

Misión:

Planificamos estrategias y administramos recursos; cumpliendo las normativas legales; propiciando condiciones de desarrollo sostenible y sustentable; fomentando la convivencia pacífica y la integración intercultural

DECLARACIÓN JURADA

PROCESO: ADQUISICION DE LICENCIA DE USO DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL CON SERVIDOR VIRTUAL
ID MCN: 440349

Teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 3 de la Resolución DNCP 15/24** ... Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 702L/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustenta dicha solicitud.

Yo, ARACELLY GARCIA en mi carácter de directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 15/24 Art. 3, declaro bajo juramento que: Justifico la suscripción de contrato de proceso referido, amparado en el Art. 3° de la mencionada Resolución.

La realización de una nueva prórroga derivaría en daños y perjuicio al interés público debido a la urgente necesidad de dotar de la infraestructura tecnológica a la administración municipal, debido a la complejidad de operaciones tributarias, gestión y desarrollo de proyectos, rendiciones de cuentas de cumplimiento obligatorio (Entidades de control, entes suscriptores de convenios y ciudadanía en general).

FUNDAMENTACIONES:

Esta Unidad Operativa de Contrataciones expone los motivos que acreditan de manera fehaciente la necesidad de dar curso a los procesos en relación al proceso licitatorio individualizado como **ADQUISICION DE LICENCIA DE USO DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL CON SERVIDOR VIRTUAL ID MCN: 440349**, mencionando cuanto sigue:

- Módulos de Gestión desactualizados e incompletos: La administración Municipal posee un esquema funcional integrado por módulos de gestión (Sistemas informáticos y portales con servicios en línea). Estas herramientas tecnológicas precisan ser actualizadas y otras nuevas ser anexadas para la realización de procesos operativos y tributarios de la institución municipal, sin los cuales se estaría dejando de percibir importantes tributos municipales.
- Proyectos de cooperación interinstitucional sin cobertura técnica administrativa: Aspecto necesario para el gerenciamiento de proyectos de interés público, con imperiosas necesidades de ejecución, sin poder dar la cobertura tecnológica para la gestión operativa de las mismas, cumplimiento de objetivos según cronogramas, además de la falta de publicaciones y acceso a informes y soportes documentales de los mismos a través de los canales de acceso a la información. (Portal web y oficina digital de acceso a informaciones institucionales, Gestión de proyectos, pagos en línea etc.)



Municipalidad de Loma Plata

Misión:

Planificamos estrategias y administramos recursos; cumpliendo las normativas legales; propiciando condiciones de desarrollo sostenible y sustentable; fomentando la convivencia pacífica y la integración intercultural

- Suspensión de aportes por incumplimiento de lineamientos de convenios de cooperación con instituciones del sector público y privado (Convenio para Pavimentación pétreo de Casco Urbano, Soporte al área de salud, Espacio Infantil, Internado etc.). La financiación de proyectos según la planificación trazada, factibles únicamente con la participación de capital privado, estando este punto condicionado con la presentación de rendiciones de cuentas a los entes y ciudadanía en general, a través de las herramientas tecnológicas referidas.
- Reducción de Ingresos: La administración depende de las recaudaciones tributarias y al no contar con herramientas tecnológicas necesarias para los procesos de actualizaciones étnicas y paramétricas para los procesos exigidos para el ejercicio fiscal 2024, estas deben ser realizadas por las áreas específicas sin la integración debida, resultando esto en procesos incompletos o con datos desactualizados que impactan de manera directa y considerable en las disponibilidades financieras de la institución municipal, afectando el desarrollo del presupuesto municipal, además de perjudicar significativamente las posibilidades de inversión en infraestructura de uso público.

Sírvase este documento como sustento y responsabilidad por este acto administrativo e invocar lo referido en la Resolución DNCP N° 15/24 Art. 3° inc.(a)... y ;
Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.



AS-S
En calidad de Directora de la UOC
Aracelly García